



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN 196 DE 2022
(Acta No. 17 del 28 de abril de 2022)

Por la cual se nombra y se modifica parcialmente las resoluciones 095, 160 y 175 de 2022 en donde se concedieron las Becas Exención de Derechos Académicos para el primer periodo académico de 2022

EL CONSEJO DE LA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario se organiza el Sistema Nacional de Becas para estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Que según lo normado en el Acuerdo 438 de 2020 del Consejo de Facultad se reglamenta la Beca Exención de Derechos Académicos para admitidos y estudiantes de posgrado de la Facultad de Ciencias y se fijan otras disposiciones.

Que el Consejo de Facultad en sesión del 10 de febrero de 2022 Acta No. 04, definió el número de Becas Exención de Derechos Académicos para el primer periodo académico del año 2022.

Que en la sesión del 07 de abril de 2022 – Acta No. 15 el Consejo de Facultad estudio y tomó la decisión de aprobar el cupo y perfil para la segunda convocatoria beca exención de derechos académicos para el periodo 2022-1, de la Maestría en Ciencias Astronomía.

Que la Vicedecanatura Académica de acuerdo al criterio de elegibilidad y perfil definido por el director de Unidad Académica Básica y director de Área Curricular de Astronómica, el día 08 de abril de 2022 realizo la apertura de la convocatoria para el programa de la Maestría en Ciencias Astronomía.

Que la Vicedecanatura Académica notifico al área de Astronomía los estudiantes inscritos en la convocatoria para realizar la selección del estudiante beneficiario y bajo el oficio B.ACA.010-2022, fue seleccionado como beneficiario el estudiante JONHATAN HERNEY BERNAL SALINAS con DNI 1014177253, a la Beca Exención de Derechos Académicos para el primer periodo académico de 2022.

Que el Comité de Directores de Área Curricular, en sesión 09 del 19 de abril del 2022, estudio la propuesta de beneficiarios realizada por la Vicedecanatura Académica y recomendó al Consejo de Facultad el estudiante beneficiario de la convocatoria de la Beca Exención de Derechos Académicos para el periodo académico 2021-2, para el área de Astronomía.

Que según lo dispuesto en la Resolución 095 de 2022 del Consejo de la Facultad de Ciencias, se concedieron las Becas de Exención de Derechos Académicos para el primer periodo académico del año 2022 en conformidad con la normatividad aplicable.

Que los estudiantes ALEJANDRO NOVOA LEYTON identificado con la CC. 1023909676 del programa de Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales, YESICA PAOLA SUÁREZ GÓMEZ identificado con la CC. 1049621918 del programa Doctorado en Ciencias Matemáticas, EDWARD NICOLAS GARZÓN CAÑÓN identificado con la CC. 1020832369 del programa Maestría en Ciencias Matemática Profundización, y SERGIO RENGIFO PINEDA identificado con la CC. 1015457734 del programa Maestría en Ciencias Estadística/Profundización, beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos para el primer periodo académico de 2022 bajo las Resoluciones 095, 160 y 175; presentaron por correo electrónico los días (19, 05, 02 y 25 de abril) la renuncia de este beneficio ante la Vicedecanatura Académica.

Que, en razón a la renuncia presentada por los estudiantes anteriormente relacionados, se hace necesario designar nuevos beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos, haciendo uso de la lista de elegibles autorizada por el Consejo de Facultad en sesión 10 de marzo de 2022 (Acta No. 08).

Que el Consejo de Facultad, en sesión del 28 de abril de 2022 (Acta No. 17), estudió la recomendación presentada por la Vicedecanatura Académica y por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR como beneficiario de la Beca Exención de Derechos Académicos, para el primer periodo académico del año 2022, al siguiente estudiante de posgrado, quien cumple los requisitos exigidos en la normatividad aplicable:

No	Programa	Nombre	ID	Correo	Exención
1	Maestría en Ciencias Astronomía	JONHATAN HERNEY BERNAL SALINAS	1014177253	jobernals@unal.edu.co	50 %

PARÁGRAFO 1: El beneficiario de las Beca otorgada mediante la presente resolución tendrá un cumplimiento en actividades de apoyo académico y/o administrativo de 2 horas semanales para la exención del 50%, estas actividades le serán asignadas por la Dirección de Unidad Académica Básica respectiva, en conformidad con lo dispuesto en el art.6 del Acuerdo 438 de 2020 del Consejo de la Facultad de Ciencias.

PARÁGRAFO 2: La relación del becario con la Universidad no tendrá carácter laboral ni será de orden contractual.

ARTÍCULO 2. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1 de la Resolución 095 de 2022, en el sentido de:

- a) **EXCLUIR** a los siguientes estudiantes como beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos, en el primer periodo académico de 2022:

No	Área	Programa	Nombre	ID	Correo	Tipo	Motivo
1	Formación en Ciencias	Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	Alejandro Novoa Leyton	1023909676	baleytonn@unal.edu.co	Renuncia	Beneficiario Beca Juan Pablo Gutiérrez Cáceres
2	Matemáticas	Doctorado en Ciencias Matemáticas	Yesica Paola Suárez Gómez	1049621918	ypsuaresg@unal.edu.co	Renuncia	No es informado

ARTÍCULO 3. MODIFICAR parcialmente el Artículo 2 de la Resolución 160 de 2022, en el sentido de:

- a) **EXCLUIR** al siguiente estudiante como beneficiario de la Beca Exención de Derechos Académicos, en el primer periodo académico de 2022:

No	Área	Programa	Nombre	ID	Correo	Tipo	Motivo
1	Matemáticas	Maestría en Ciencias Matemática Profundización	Edward Nicolas Garzón Cañón	1020832369	engarzonc@unal.edu.co	Renuncia	Cuenta con créditos excedentes de pregrado

ARTÍCULO 4. MODIFICAR parcialmente el Artículo 2 de la Resolución 175 de 2022, en el sentido de:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ – FACULTAD DE CIENCIAS – CONSEJO DE FACULTAD,
RESOLUCIÓN 196 DE 2022

- a) **EXCLUIR** al siguiente estudiante como beneficiario de la Beca Exención de Derechos Académicos, en el primer periodo académico de 2022:

No	Área	Programa	Nombre	ID	Correo	Tipo	Motivo
1	Estadística	Maestría en Ciencias Estadística / Profundización	Sergio Rengifo Pineda	1015457734	srengifop@unal.edu.co	Renuncia	Becario Auxiliar Docente

- b) **INCLUIR** al siguiente estudiante como beneficiario de la Beca Exención de Derechos Académicos para el primer periodo académico de 2022, según lista de elegibilidad

No	Area	Programa	Nombre	ID	Correo	Exención
1	Estadística	Maestría en Ciencias Estadística / Profundización	Andrés Felipe Rivera Briceño	1075689914	anrivera@unal.edu.co	50 %

PARÁGRAFO 1: Para la Maestría en enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales, no se cuenta con lista de elegibilidad.

PARÁGRAFO 2: Para el Doctorado en Ciencias Matemáticas, no se cuenta con lista de elegibilidad.

PARAGRAFO 3: Para la Maestría en Ciencias Matemática Profundización, no se cuenta con lista de elegibilidad.

ARTICULO 5. Los beneficiarios nombrados mediante la presente resolución, recibirán:

La exención del 50% en el pago de los derechos académicos del programa de posgrado en el cual se encuentra matriculado, según corresponda.

ARTICULO 6. Los beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos están obligados a cumplir con las condiciones estipuladas en el párrafo 1 del art. 1 de esta resolución, así como los demás deberes contemplados en la normatividad vigente, especialmente en el Acuerdo 438 de 2020 del Consejo de la Facultad de Ciencias.

ARTICULO 7. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición. Los demás términos establecidos en las resoluciones 095 de 2022, 160 y 175 de 2022, continúan vigentes en cuanto no sean contrarios a la presente resolución.

ARTÍCULO 8. COMUNICAR a través de la Secretaria de Facultad de Ciencias a la Dirección de Departamento y Área Curricular de Astronomía, Matemáticas, Estadística y a la Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales y a los estudiantes.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los dos (02) días del mes de abril de 2022



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO

Proyecto: Yury Arias
Revisión y VB jurídico:
Karla Inés Ramírez
Reviso:
Luis Hernán Ochoa
Vicedecano Académico